

---

---

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1804.

---

## RUSIA.

*Petersburgo 15 de Marzo.*

Se espera aquí de Berlin á Mr. de Voigt, Consejero del Duque de Weimar, que tiene el encargo de traer á S. M. la respuesta de dicho Príncipe acerca del desposorio de una Gran Duquesa con el Príncipe heredero de Weimar.

De resultas de las operaciones de la junta formada para exâminar los medios mas conducentes para mejorar la situacion de los labradores de Lisland, se han publicado diversos reglamentos, y una instruccion á los comisarios que deben ponerlos en execucion. Segun la nueva constitucion, los aldeanos de Lisland no pueden ser vendidos, ni individualmente, ni por familias, sin la tierra á que pertenecen: de consiguiente no serán siervos como ántes, sino adictos á la tierra (*glebae adscripti*). A ninguno se le podrá arrojar ó alejar de su tierra, á no dar lugar á ello con su mala conducta: y en este caso pronunciará la sentencia un tribunal establecido á este efecto, y compuesto de aldeanos. A ninguno se le podrá despojar con ningun pretexto qualquiera de la propiedad que hubiese adquirido, y las corveas se arreglarán con la mayor claridad.

La nueva mina de oro situada á 40 werstas de Catharienburg es la mas rica del Imperio. Se debe su descubrimiento á un hombre del campo llamado Krutalof, quien creyó á los principios que era un mineral de cobre. De allí á unos quantos dias murió sin dar mas que unas señas muy vagas del parage en que se hallaba la mina, la que ya ha producido mas de 100 libras de oro puro. El Emperador ha concedido á los herederos del descubridor una pension de 100 rublos; y la mina tendrá su nombre.

El Consejero de Estado Olenin está trabajando en una obra de mucho interes para la historia natural, la qual se publicará en ruso y en frances, y es la comparacion de los esqueletos de elefante que existian en la Academia de Petersburgo, con los restos de un animal desconocido, que se han encontrado cavando en las riberas del Molega. La cabeza tiene mas de 4 pies de largo; los cuernos 7 pies de largo y unos 2 pies de circunferencia. El Conde de Mussin-Puschin, en cuyas tierras se han encontrado estos huesos, los ha regalado á la Academia de las cien-

cias, con cuyo motivo el Emperador le ha enviado una sortija que vale 50 duros.

## SUECIA.

*Stockolmo 21 de Marzo.*

Con la mira de procurar á nuestra navegacion, durante la presente guerra, toda la seguridad necesaria para conservar las relaciones comerciales que tenemos con las demas potencias, ha hecho S. M. revisar el reglamento de 23 de Diciembre de 1800, para determinar y prescribir con la mayor exâctitud quanto han de observar los navegantes suecos para disfrutar las prerogativas de la neutralidad. Se exige que el buque sea construido en Suecia, ó que se haya reparado y equipado, si por haber varado en las costas se hubiere comprado, ó bien que se haya formalmente naturalizado: que el capitan y la mitad de la tripulacion sean vasallos suecos: que lleven á bordo los documentos que se les prescriben, y con las formalidades que se determinan, y que no lleven efectos de propiedad enemiga, ni contrabando de guerra; especificándose en el reglamento artículo por artículo lo que se entiende por contrabando de guerra. Como relativamente á este punto existe un convenio particular entre la Suecia y la Gran Bretaña, previene S. M. se observe respecto de esta potencia lo estipulado en él. Se prohíbe que en caso alguno y por ningun pretexto pueda un buque sueco izar pabellon extranjero; y se manda á los que navegaren sin convoy que no se resistan á ser visitados, ni procuren escaparse; sino que franca y lealmente manifiesten sus papeles sin reservar alguno ni arrojarlo al mar; pero los buques convoyados solo podrán ser visitados por los de guerra de las potencias beligerantes, y de ningun modo por corsarios. Observando todas las reglas prescritas, podrán los buques suecos navegar libremente y traficar sin rezelo en los puertos de las potencias beligerantes, á excepcion de los bloqueados, con tal que formalmente se lo prevenga el oficial comandante del bloqueo. No se reputará bloqueado el puerto que no estuviere cercado de buques de guerra en tanto número y aproximacion, que no se pueda entrar sin exponerse á evidente riesgo.

## ALEMANIA.

*Semlin 22 de Marzo.*

Segun las últimas noticias, los servios reboltosos han publicado una especie de manifiesto en que declaran que no han cesado un instante de ser afectos y leales vasallos de S. A., y que estan muy satisfechos con el Gobernador de la provincia; pero piden la separacion de los Deyes, cuya conducta atroz é inaudita, ha excitado en ellos un resentimiento incapaz de extinguirse. Se espera con impaciencia la vuelta del correo, que debe traer la decision de la Puerta; y generalmente se cree que se dará satisfaccion á los vasallos cristianos, y que los Deyes pagarán con su cabeza el abuso que han hecho del poder que se les ha confiado, ó que por lo ménos se les privará de sus empleos.

Es aun muy deplorable la situacion en que se halla Belgrado. Los rebeldes han interceptado toda comunicacion, colocando guardias de

trecho en trecho en los caminos que van á la ciudad. Cada uno de estos puestos está guardado por 150 hombres, y todos se sostienen mutuamente: se detiene en ellos á todos los turcos que se presentan, y no se da quartel á los que se muestran afectos á los Deyes. Los empleados por estos, y sobre todo los receptores de contribuciones, estan expuestos á la venganza de los rebeldes, quienes los matan despues de cortarles las narices y las orejas.

*Viena 1.º de Abril.*

El Ministro de Francia recibió el 26 de Marzo un correo extraordinario de Paris con pliegos de su gobierno. Créese que tengan relacion con las disposiciones que ha juzgado el primer Cónsul deber tomar para seguridad del estado, y particularmente con el arresto de varias personas hecho en la orilla derecha del Rhin. Al dia siguiente de la llegada del correo, pasáron algunas notas de oficio entre nuestro ministerio y el Embaxador Champagni.

El Emperador acaba de prohibir á los emigrados franceses, que residan en sus estados á ménos de 50 leguas de distancia de las fronteras de Francia.

*Augsburgo 3 de Abril.*

A exemplo de los Electores de Baden y de Wirtemberg, ha publicado el Elector bávaro palatino una órden sobre la residencia de los emigrados franceses en sus estados. „No permitiremos de aquí en adelante (son palabras de dicha órden) que residan en nuestros estados, sino solo los emigrados que justifiquen dentro de 8 dias, con documentos calificados por el Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República francesa cerca de nuestra corte, que han hecho juramento de fidelidad á la República francesa, y tenido una buena conducta, sin mezclarse en negocios políticos: 2.º á los que con nuestro consentimiento han comprado inmuebles en nuestros estados, y se han establecido en ellos: 3.º á los ancianos ó enfermos que no pueden viajar; y 4.º á los franceses, que con anuencia de su gobierno, han entrado en nuestro servicio. En quanto á los demas, no les permitimos mas larga residencia; y les ordenamos que salgan de nuestros estados dentro de 8 dias contados de la fecha de la publicacion de la presente &c.”

*Munich 3 de Abril.*

A solicitud del Ministro de Francia se han arrestado en esta capital á 17 emigrados franceses, y entre ellos al ex-Obispo de Chalons, y al Conde de Clermont-Tonnerre. Tambien se ha arrestado á dos eclesiásticos de esta ciudad á peticion del gobierno frances.

*Ratisbona 31 de Marzo.*

Antes de ayer se formó la comision nombrada para poner en execucion el conservatorio Imperial.—Sin embargo de las vacaciones de pascua hubo ayer Dictadura del Imperio, y se leyó en ella una nota muy importante del Conde de Goertz, Ministro de S. M. el Rey de Prusia, acerca de los asuntos de la nobleza inmediata. Despues de referirse á la declaracion hecha á la Dieta el 26 de Enero, proponiendo se terminase este asunto por una decision comicial de la Dieta con arreglo á

los principios constitucionales, suspendiéndose entre tanto por una y otra parte toda solicitud y gestion, observa el Ministro de S. M. Prusiana, que ántes que estos medios de conciliacion pudiesen producir algun efecto, expidió el Consejo áulico el conservatorio Imperial sobre el particular, cometiéndolo su execucion al Archiduque de Austria y á otros tres Electores con la cláusula expresa *á cada uno y á todos juntos*, por la qual puede tener uno solo los mismos poderes que todos. Advierete luego que el exemplo dado por el Elector Bávaro Palatino en proceder conforme á las miras del Consejo áulico, priva á este de toda facultad para hacer que produzca su sentencia algun efecto ulterior; y por esta razon no puede S. M. Prusiana diferir la declaracion de sus sentimientos sobre el particular. Redúcese esta á „reservar sus derechos, los de los estados que hacen causa comun con S. M. y los de todo el Imperio, contra la execucion ulterior del conservatorio dado en un asunto que es privativo de la Dieta, y á protestar contra el nombramiento de la Austria por miembro de la comision encargada de executar el conservatorio, porque no se puede ser juez y parte en un mismo asunto. Declara ademas de esto S. M. que tiene razon para quejarse de que sin atender á sus prerogativas y á su qualidad de director de muchos círculos del Imperio, se le haya excluido totalmente de la comision, mucho mas bien siendo un asunto en que no tiene interes personal. Excita finalmente S. M. á sus co-Estados á aceptar la mediacion que acababan de ofrecer la Rusia y la Francia, y á dar quanto ántes sus instrucciones á sus Ministros en la Dieta.”

*Francfort 4 de Abril.*

Las personas arrestadas en esta ciudad, á peticion del Ministro de la República francesa, saliéron para Maguncia, de donde los han trasladado á Paris con una buena y segura escolta.

De un dia á otro se aguarda en Carlsruhe á los Electores de Baviera, quienes van á visitar á los Reyes de Suecia ántes de su salida para Dresde y Berlin, pues parece que SS. MM. no hacen el viage de Suiza, como se habian propuesto.

S. M. I. ha regalado un señorío muy considerable en Hungría á Mr. de Fechting, quien ha dirigido las operaciones relativas á los límites de las fronteras del Austria y de la Baviera, en recompensa de los servicios importantes que le ha hecho en esta ocasion.

GRAN BRETAÑA.

*Continuacion de las noticias de Lóndres del 24 de Marzo.*

En la Cámara baxa se trató el 14 de la guerra con los máratas. Mr. Francis propuso se leyese la cláusula 35 del año 24 del reynado actual, que dice así: „Por quanto el continuar los proyectos de conquista y extension de dominio son cosas repugnantes al deseo, honor y política de esta nacion; se establece &c.— Dos son los objetos que me mueven, dice, á que se lea esta cláusula. El primero, es recordar á la Cámara su unánime resolucion, sobre la qual se funda la acta anterior del Parlamento; y el otro, manifestar que en la propuesta que hago, no tengo

otro fin sino el de dar mas fuerza á la execucion de esta ley. Espero que en esta intencion, y fundándose en estos principios, me apoyará la Cámara, pues no me persuado que haya quien diga que es justo dar leyes para el buen gobierno de un dominio distante, y no lo sea examinar si estas leyes son ó no obedecidas. Segun mi opinion, es mucho mejor y mas seguro no dar ningunas leyes, que sufrir que sean abandonadas impunemente.—No es mi objeto acusar á ninguno, ni afirmar que se ha hecho cosa alguna que merezca la censura del Parlamento, sino examinar, y segun lo que resulte, desistir ó continuar mi propuesta.—Desde que tengo conocimiento de los negocios de la India, he visto que la enfermedad dominante de nuestros gobernadores ha sido la manía de hacer la guerra. Los remedios fuertes, aunque ineficaces, que se han aplicado de quando en quando á este mal, prueban suficientemente que existe. No disputaré que los individuos hallen su interes en hacer la guerra; pero si sostendré que no ha sido, ni es útil á la compañía de la India ó á la nacion, en especial en esta época.—En estas circunstancias, y poseyendo la mitad de la península, nos empeñamos en una guerra con los máratas, que siéndonos ventajosa, solo puede añadir algun territorio; el que no puede conservarse sin aumentar considerablemente nuestro estado militar, y sin agotar perpetuamente nuestros recursos y dinero, y el qual, aun quando pudiésemos, no debiamos conservarlo.—Ignoramos si los Máratas se han unido en defensa de su pais, ó para llevar la guerra al corazon de nuestras mejores provincias, como lo hicieron en otros tiempos; solo sabemos por el rumor público, que actualmente se hace en la India una guerra de consideracion, y que puede traer grandes consequencias; pero no se ha dado cuenta de ello al Parlamento. Teniendo estos pueblos muchos cuerpos de á caballo, y que pueden juntarse en poco tiempo en número de 50 ó 100<sup>0</sup> hombres, pueden hacer correrías en nuestras provincias, y talarlas, retirándose con igual rapidez, sin que nos sea posible encontrarlos ó alcanzarlos. Este es su modo de guerrear, que siempre les ha sido ventajoso: son los tártaros de la India. ¿No debe pues saber el Parlamento por qué se ha emprendido esta guerra, qué suceso ha tenido, y finalmente si ha sido aprobada por los Directores de la compañía, ó por los Ministros de S. M.? Si se me dice que los Directores no han recibido ninguna noticia, callaré por ahora; pero no podré ménos de decir que esta respuesta no es satisfactoria, considerándola por otro aspecto. Las órdenes dadas por Lord Wellesley, de resultas de las quales empezaron las hostilidades en la costa de Malabar, deben haberse escrito en Junio, ó á principios de Julio próximo pasado, y ya nos hallamos á mediados de Marzo: de consiguiente han pasado ya 8½ meses desde que se diéron las órdenes, y no se han recibido noticias sobre este particular.—Hasta que se sepa evidentemente que el no haber dado prontas noticias no ha dependido directamente de algun descuido ú omision de parte de Lord Wellesley, tengo motivos para presumir que ha habido culpa en alguno.—Concluye proponiendo se presenten las copias ó extractos de los pliegos recibidos del Gobernador general de Bengala, y de las Presidencias del

Fuerte de S. Jorge y de Bombay, relativas á las hostilidades actuales entre los dichos gobiernos y los Príncipes máratas, y las fechas en que se recibieron dichos papeles &c. &c."

El Lord Castlereagh dixo, que así que el gobierno tuviese los documentos necesarios, no solo se conformaría á lo propuesto, sino que aun avisaría al muy honrado caballero luego que llegasen. Mr. Johnstone reza la guerra ha empezado con agresion de nuestra parte, y que se debe á aquel espíritu de ambicion, que tanto ha prevalecido en la India, y que ha caracterizado el gobierno del noble Lord. Qualquiera que sea el suceso de la guerra, sus conseqüencias deben ser desastrosas. Si es feliz, nuestro Imperio en la India tendrá tanta extension como las dos penínsulas, y caerá á pedazos por su mismo peso. Si somos desgraciados, la conseqüencia mas probable será nuestra expulsion de la India, y la caida de nuestro Imperio. En quanto á los papeles, que se nos promete, es muy probable que no contengan nada.

El Lord Castlereagh está pronto á convenir en que sean importantes los papeles acerca de los motivos de la guerra; pero que tambien lo es el fin de la correspondencia, y absolutamente necesario para justificar ó condenar la conducta del Gobernador general en los principios de las hostilidades.

Mr. Francis piensa que el Gobernador general pudo haber dado las razones que le movieron á ordenar el movimiento de las tropas, dos meses ántes de la época á que alude el noble Lord. Sin embargo, acepta la oferta que le de avisarle el recibo de los pliegos necesarios, con lo que recoge por ahora su propuesta.

## HOLANDA.

*Haya 5 de Abril.*

Los regalos ordinarios que el gobierno destina este año á los estados berberiscos son 360 duros para el Dey de Argel, y 6375 para el Baxá de Trípoli.

## SUIZA.

*Zurich 29 de Marzo.*

La mayor parte de los pueblos ó comunes de este canton han prestado el juramento de fidelidad á la constitucion y á las leyes. Solo en el distrito de Uster y en las dos orillas del lago se manifiestan opuestos al nuevo gobierno, contra el qual se han sublevado manifiestamente. La casa de campo de Wedenschweil, uno de los mejores edificios del canton, ha sido quemada en la noche del 24 al 25; y la misma municipalidad, indignada de este atentado, ha prometido 200 escudos nuevos de recompensa al que denunciase los autores. Los lugares de Wedenschweil, Richtersweil, Schoenemberg y Hutten, han dirigido el 24 al Consejo pequeño un largo memorial que contiene muchos artículos de acusacion contra las leyes existentes, declarando que mientras no se muden, se resistirán ellos á prestar el juramento, y pidiendo se congregue el Consejo mayor. El Sub-Prefecto de Horgen, no creyéndose seguro en aquel lugar, se escapó por el lago, siguiéndolo otros ciudadanos; y ya se hablaba ayer de un tu-

multo suscitado hácia aquella parte, con cuyo motivo ha tomado la comision de Estado las providencias de policia que parecen necesarias. — Del 24 al 26 han llegado á esta ciudad las compañías de Berna, Friburgo y Argovia, reuniéndose al mismo tiempo algunos centenares de hombres de las milicias cantonales. La comision de Estado ha pedido al Land-Amman fuerzas mas considerables, como de antemano se le habia prometido. — El 26 por la tarde llegaron á Berna dos sugetos conocidos, y se presentáron al Land-Amman de la Suiza en calidad de diputados de los lugares rebelados del canton de Zurich. Preguntóseles si eran de los lugares de Wedenschweil y Richtersweil, y si habian prestado el juramento de fidelidad; y habiendo respondido afirmativamente á lo primero, y negativamente á lo segundo, se les arrestó; y al dia siguiente se les remitió con buena escolta á Zurich á que fuesen juzgados por su legítimo gobierno. Los cantones de Soleure, Schafusa y S. Gall, han declarado al Land-Amman que estaban prontos á socorrer á sus confederados de Zurich, y en general todos los gobiernos cantonales se apresuran á organizar su milicia, no ocultándoseles el abismo en que los perturbadores del órden quieren precipitar la patria, y la necesidad de sostener unánimemente la constitucion.

## ITALIA.

*Génova 22 de Marzo.*

El ciud. Salicetti, Ministro plenipotenciario de Francia cerca de nuestra República, ha salido de aquí para Turin, adonde dicen va á cumplimentar á la madre del primer Cónsul, que pasa á Roma á vivir en compañía de su hija la Princesa Borghese.

*Milan 29 de Marzo.*

De algun tiempo á esta parte la muerte corta con su guadaña las vidas de los sugetos mas distinguidos de la República. En el Abate Fumagalli, individuo del Instituto, hemos perdido uno de los hombres mas instruidos de estos tiempos en materias diplomáticas. El célebre escritor Albergati Capacelli ha muerto en Bolonia, y Madama Silva, las esperanzas y la gloria de nuestra música teatral, ha muerto en Reggio de 27 años de edad.

## FRANCIA.

*Colmar 5 de Abril.*

Ha dispuesto el Prefecto que se formen comicios agrícolas en cada partido de esta provincia, los quales se compondrán de 4 labradores y 6 propietarios escogidos de la clase de profesiones liberales, y se reunirán 4 veces al año, para comunicarse sus observaciones verbalmente ó por escrito. Ademas habrá junta general todos los años, reuniéndose todos en la capital: se distribuirán premios &c.

*Paris 18 de Abril.*

El Prefecto de policia ha mandado que todas las personas á quienes se concedió amnistía por causa de la guerra civil, y se hallen en Paris ú otro pueblo del departamento, deberán presentarse á declarar, y manifestar sus cartas de amnistía, pasaportes &c. Todas estas personas no



podrán mudar de domicilio, pena de ser presos &c.

El día 30 de Marzo falleció en Ginebra Mr. Necker; y es difícil imaginarse el sentimiento que ha causado su muerte en aquella ciudad. Dejó dispuesto que se trasladase su cadáver á su tierra de Copet, lo que se executó el 11 de este mes, con numeroso acompañamiento de todas las personas á quienes habia hecho bien. En la tierra de Copet, á unos 600 pasos de la casa, hay un bosquecillo cercado de tapias, en cuyo medio está una gruta, revestido su interior de mármol negro, y en el centro se ve un sepulcro de piedra, en que hay colchones de yerbas aromáticas. En él estaba colocada la caja de plomo que contenia el cadáver de Madama Necker en espíritu de vino. A este lugar iba Necker todos los días á llorar la pérdida de una esposa á quien amó tiernamente, y á recordar la idea de la nada del hombre, y de la fragilidad de las cosas humanas. Allí mismo, y al lado de su esposa, fué depositado el cadáver de Necker, del hombre grande, del esposo amante, del amigo fiel, del servidor de su patria, y bienhechor de los hombres. Va á cerrarse el sepulcro con una piedra para siempre, y á tapiarse la puerta de la gruta, donde descansarán los restos de los dos esposos, sin que se atreva á inquietar estos respetables despojos nadie que conserve algun sentimiento de respeto al hombre de bien.

La declinacion de la brújula, que en 1770 se halló en Tolosa ser de 18 grados, 59 minutos; en 1780, de 20 gr. 15 min.; y en 1790 de 21 gr. 5 min. acaba de observarse el 21 de Marzo próximo pasado, y es de 21 gr. 43 min.

El 11 de Abril el hábil Astrónomo Mr. Henry, que se ha distinguido en la Academia de Petersburgo, salió para medir los grados de longitud entre Strasburgo y Brest. Esta grande empresa, formada por el General Sanson, director del depósito de la guerra, dará nuevas luces acerca de la figura y de las irregularidades de la tierra.

## ESPAÑA.

*Madrid 8 de Mayo.*

En el regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el REY á Capitan al Teniente de granaderos D. Josef María Manso.

S. M. se ha dignado conferir el empleo de Coronel del regimiento de infantería de Guadalaxara al del Fijo de Ceuta D. Vicente Martorell: Compañías en los de Murcia y Ordenes Militares al Teniente de granaderos D. Josef Fernandez, y al Ayudante D. Pedro Pascual Carrasco, ámbos graduados de Capitan: Tenencias en los de Cantabria y Asturias á los Subtenientes D. Mariano Ibañez y D. Cristóbal Bolaño; y Subtenencias de bandera en el de la Princesa á los Cadetes D. Domingo Quadrilleroy D. Mariano Muñoz.

El REY se ha servido conferir Compañía en el regimiento de infantería de Valencia al Ayudante, graduado de Capitan, D. Filomeno de la Torre: Tenencia en el de Irlanda al Subteniente de granaderos D. Cecilio Melcon de Cienfuegos; y Subtenencias en los de Asturias, Navarra y Voluntarios de la Corona á los Sargentos primeros D. Manuel Rome-



ro, D. Ramon Gomez, y D. Miguel Gomez, todos tres de los propios cuerpos, excepto el segundo, que lo era distinguido del de Voluntarios de Estado.

Igualmente ha nombrado S. M. Alferez del regimiento de caballería de Sagunto, sexto de cazadores, al Sargento primero D. Miguel la Lacarta.

*En América.* En el batallon de Milicias disciplinadas de infantería de Cuba y Bayamo se ha servido el REY promover á Capitan al Subteniente de granaderos D. Josef Antonio Suarez: á Subteniente de granaderos al de fusileros D. Casiano de Moya; y á Subteniente de bandera al Cadete D. Rafael Mariano Ferrer.

En cumplimiento de las Reales cédulas de S. M. de 15 de Julio y 29 de Noviembre de 1797, se recibirán en la Tesorería mayor y en las de ejército desde 1.º de Junio próximo, las acciones del Real empréstito de 160 millones de reales, las dos mil de ellas señaladas con los números 12,001 al 14,000, para su cancelacion y pago de sus capitales y réditos, y las restantes para su renovacion y satisfaccion de sus intereses. Con arreglo al art. 6 de la referida primera Real cédula, se pagarán los capitales de dichas dos mil acciones en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregaron los prestamistas. Tambien se satisfarán en efectivo los réditos de todas ellas, las quales se deberán presentar con las carpetas de estilo, y con total separacion las de extincion de las de renovacion; y los pagos respectivos á unas y otras se ejecutarán con la brevedad que permitan las demas urgentes obligaciones del Real erario.

Por Escribanía de Cámara y de Gobierno del Consejo Real se ha comunicado con fecha de 26 de Abril la circular siguiente:

Los funestos efectos que ha producido siempre el abuso de enterrar los cadáveres en las iglesias, se han comprobado con mucha especialidad en los años próximos y en el presente, en que afligidas las mas de las provincias del Reyno, y muy señaladamente las de las dos Castillas, con enfermedades malignas, han experimentado un lastimoso estrago, que apenas han bastado á contener el incesante desvelo y auxilios de S. M., y las oportunas providencias del Consejo. El paternal amor que tiene S. M. á sus vasallos movió su Real ánimo á encargar á este supremo tribunal en el año de 1799 tomase en consideracion nuevamente este importantísimo asunto con respecto á Madrid, sin embargo de lo que estaba determinado generalmente por su augusto Padre en la Real cédula de 3 de Abril de 1787, y se ocupase seriamente y con la mayor brevedad en proponer medios sencillos para establecer fuera de sus muros cementerios en que indistintamente se hubiesen de enterrar los cadáveres de toda clase de personas. Sucesos posteriores demasíadamente lamentables han convencido de las benéficas ideas de S. M., aun á los que por una adhesion poco reflexiva á toda costumbre estuviéron entónces mas distantes de conocer su importancia; pues han sido muchos los pueblos que, viendo fomentarse rápidamente las enfermedades en su recinto, y no pudiendo dudar que llegarían á causar su total desolacion, si no adoptaban como una de las medidas mas esenciales la de suspender los

enterramientos en las iglesias, la han abrazado espontáneamente, disponiendo se hiciesen en parages ventilados y distantes de poblado; bien que con dos inconvenientes gravísimos, porque ni esta tardía providencia podia remediar los males que habia causado ya el ayre infestado de las iglesias, ni podian observarse en su execucion el decoro y religiosidad con que corresponde sean tratados los cadáveres de los fieles, por no permitirlo la urgencia de las circunstancias, y la falta de disposiciones anticipadas. Concorre además otro motivo eficazísimo para el religioso corazon de S. M., y es la consideracion del respeto y veneracion debidos á la casa de Dios, que habiendo de ser, aun en lo externo, los lugares mas puros, se miran convertidos por un trastorno lamentable de ideas en unos depósitos de podredumbre y corrupcion, sin que hayan bastado á evitar esta profanacion ni las repetidas sanciones canónicas que la han prohibido, y el dolor con que la ha tolerado la Iglesia, ni el ver que es causa de que, retrayéndose muchos de los fieles de frecuentar los templos, que son los lugares destinados especialísimamente para sus ruegos, se debiliten sucesivamente los sentimientos y actos de piedad y religion, ó de que á lo ménos prefieran la concurrencia á las iglesias en que son ménos comunes los enterramientos, dexando casi abandonadas las parroquiales, con grave ofensa de la disciplina eclesiástica, y mengua de la instruccion que deben recibir de sus pastores. Una providencia dirigida á los dos objetos, que llaman mas principalmente la atencion de él y que interesan mas al público, el respeto á la religion, y la conservacion de la salud de sus vasallos, no puede dexar de ocupar incesantemente los desvelos de S. M. y de su Consejo, mayormente al considerar que se aumentan progresiva y rápidamente los males que dimanar de la dilacion que se experimenta en su execucion, y que puede verificarse esta sin alteracion substancial en el sistema actual de funerales y sufragios. Para activarla en todo el Reyno con la eficacia que corresponde á su importancia, se ha servido S. M. resolver, á consulta del Consejo, que se nombren por el Excmo. Sr. Gobernador, Conde de Montarco, los Sres. Ministros del mismo, á cuyo cargo haya de correr respectivamente en los obispados que se les señalen, para que, acordando por sí las providencias que consideren mas conducentes, segun las circunstancias de cada pueblo, y sin necesidad de acudir al Consejo, fuera de los casos en que lo conceptúen conveniente por su gravedad, se simplifique aquella, y se logre el mas pronto y cumplido efecto &c.

Con fecha de 11 de Abril escriben del Peñon de la Gomera lo siguiente: „El viérnes 13 de Enero á las 5 y 40 minutos de la tarde se experimentó un terremoto regular, que duró unos 50 segundos, y su movimiento fué de E. á O. No traxo ruido subterráneo, lo que no es extraño, porque de los 79 que desde 5 de Setiembre de 1800 hasta el presente se han experimentado, solo dos lo han traído. La atmósfera estaba despejada. En la parte del mar, inmediata á las costas, se precipitaban con tanto ímpetu las olas, que parecia se iba á salir el mar; y á distancia de tiro de pistola de la costa estaba el mar casi blanco de la gran calma que se experimentaba. A las 10 y minutos de aquella noche se sintió otro tem-

blor con igual movimiento; pero con la diferencia de haberse levantado pocos minutos ántes un fuerte huracan del Sur, con cuyo viento por lo regular acaecen los terremotos en esta isla. Hay muchas casas quarteadas; y á no ser por los cimientos de estos edificios, que son la misma roca, muchos dias hace que no existiera el peñon: pues son tan fuertes los terremotos, que en la costa fronteriza se ven pedazos de montes sacados de su asiento.

Hallándose vacante la Encomienda de Valdepeñas, órden de Calatrava, se han sacado á pública subasta los frutos y rentas, de que es compuesta, por tiempo de 3 años, que diéron principio en 3 de Marzo de 1804, y cumplirán en 2 de igual mes del de 1807; y está celebrado el primer remate en la cantidad de 62,500 rs. en físico metálico por cada año, y señalado el dia 18 del presente mes de Mayo para la celebracion del 2.º y último, que se ha de executar en la contaduría general de Encomiendas de las Ordenes Militares, que existe en la casa de los Consejos, á la hora de las 10 de su mañana.

En virtud de providencia del Sr. D. Tomas Saez de Parayuelo, como Subdelegado de rentas Reales de esta villa y su provincia, se manda sacar á pública subasta, por término de 30 dias, una casa parador en la villa de Valdemoro, contigua al camino real como se va á la derecha, que comprehende 63,082 pies de sitio, y está tasada en 86,463 rs. 17 mrs. Quien quisiere hacer postura acudirá ante dicho Sr. Subdelegado por la escribanía de D. Fausto Manuel de Ezquerria.

Por providencias del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., primer Teniente Corregidor de esta villa, y por la escribanía del número de D. Diego Benigno Gonzalez, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de 30 dias, una casa sita en la calle de los Tintes, barrios de los caños del Peral, núm. 29, manz. 418, que tiene de sitio 1249½ pies, y está tasada en 36,637 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante el mismo Señor y escribanía.

Por providencia del mismo Sr. Teniente, y escribanía de D. Ramon de Milla Cuellar, se ha mandado sacar á pública subasta una hacienda de labor, titulada de Eulogio y Congosto, en el término de Vaciamadrid, compuesta de varios pedazos de tierras de labor, viñedo y arboleda, entre ellas 150 fanegas de vega, tasadas todas en 192,495 rs.: una era de emparvar, en 3200: varias aranzadas de viñas, en 150,715: una porcion de árboles almendros y frutales, en 11,288: 8 mulas, en 11,960: un caballo, en 500: 3 bueyes, en 2200: 16 marranos grandes, en 2560: 10 idem chicos, en 450: gansos, gallinas, palomas y conejos caseros, todo en 400: aperos de labor, en 3289: carruage, en 1689: menage, en 2886: dos casas en Ballécas en la calle de S. Roque, tasadas la una en 56,230 rs. 24 mrs., y la otra en 10,216 rs. 12 mrs.: otra casa de campo, llamada de Rabanera, con todas las oficinas de comodidades y labor, en 41,114 rs.: otra tambien de campo, con mejores comodidades, llamada de Eulogio, con oratorio, bodega y oficinas de luxo, en 179,333 rs. 18 mrs., incluso el adorno de altar, pila y demas del oratorio, que todo asciende á 676,526 rs.: cuyos bienes se venden judicialmente para pagar á ciertos acreedores. Quien quisiere hacer postura acuda ante el referido Sr. Teniente y citada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas, enterándose por menor de las fincas; previniéndose que de estas tasaciones se han excluido las de los frutos pendientes, respecto que estas han de hacerse por separado al tiempo del remate por el mas valor que hasta entónces puedan adquirir.

Por auto del Sr. D. Torquato Antonio Collado, del Consejo de S. M., caballero de la órden de Carlos III, Teniente Corregidor de esta villa, Juez comisionado por el Consejo para entender en la quiebra de D. Manuel Garcia Marques, se ha

señalado para junta general de sus acreedores el domingo 27 del presente mes de Mayo, á las 8 de su mañana, en la sala principal de las casas de Ayuntamiento, á la que deberán concurrir los que sean legítimos y se hayan mostrado parte; á cuyo fin y el de evitar confusion, y que no se les impida la entrada, comparezcan en la escribanía de D. Josef Antonio Canosa las tardes, desde el 23 al 26 inclusive, á tomar esquila desde las 4 á las 7.

Se está subastando en el tribunal del Consulado de Cádiz un molino harinero, situado en el rio Arillo, extramuros de dicha ciudad, apreciado en 1.623,084 rs., que se compone de 12 pares de piedras corrientes, que muelen á impulso de la marea: lo que se hace saber al público por si alguna persona tuviese por conveniente hacer postura.

Qualquiera descendiente de D. Josef de Oriundo, que murió de Cónsul de España en Génova, se presentará á D. Leon de Lamo, que vive calle de Barrionuevo, núm. 24, quarto 3.º, que tiene que comunicarle varias noticias.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Menasalbas, dotado con 700 ducados, los 200 de propios y los 500 del comun; pero todo se le da cobrado y en mano. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á D. Luis Sanz Teresa, Alcalde mayor de la misma villa.

Número LII del Memorial literario, ó biblioteca periódica de ciencias y artes. Contiene el extracto del tomo 10 del Compendio de la historia natural de Buffon: experimentos acerca del galvanismo, y en general sobre la irritacion de las fibras musculares y nerviosas: los fundamentos de la fe: descripcion de Palermo y de la Sicilia; y la de un negro blanco de la isla de Bali. Se vende con los anteriores en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y en la de Montero, calle de la Concepcion.

Práctica de las enfermedades locales, fundada en la experiencia y en la doctrina browniana, traducido del italiano por el Dr. D. Vicente Mitjavila y Fisonell, Médico honorario de Real familia: quaderno 17. Se hallará en la librería de Castillo, en donde se halla el tomo 1.º de trimestre del mismo autor, adonde deberán acudir los subscriptores por él.

Compendio de la historia natural de Buffon, clasificado segun el sistema de Linneo por Renato Ricardo Castel, traducido é ilustrado por D. Pedro Estala, presbítero: tomo XII, que contiene la historia del almizcleso, chibato, girafa, ciervo, gamo, corzo, alce, reno, gacelas, gamuza, búbalo, ñu, cabron, cabra montés y demas especies de estos géneros, con una copiosa adición sobre los venados de América. Lleva 7 estampas que representan las figuras de las principales especies. Véndese en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, al mismo precio que los anteriores.

Varietades de ciencias, literatura y artes, núm. 9.º Se hallará suelto y con los anteriores en la librería de Alonso, frente á S. Felipe el Real, á 3 rs.

Historia de los trages, con una breve noticia del carácter y principales costumbres de los naturales de cada pais, arreglada á los trages del quaderno núm. 4.º de la coleccion general, el que comprehende los de turca y turco de Asia, el Gran Visir, el Reis Effendi ó primer Secretario de Estado, georgiano y georgiana, mingreliano y mingreliana. Véndese como hasta aquí á 8 rs. cada quaderno sin iluminar y á 20 los iluminados, y la impresion suelta se dará á real cada quaderno, en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de la viuda de Cerro, calle de Alcalá.